

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 2 de febrero de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la demandada \$3.000.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$3.00.000.00

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior, el despacho dispone:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría, en los términos del **artículo 366 del C.G.P..**

En firme la presente providencia, **ARCHIVASE** el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10e161803de69ab138a39c23769030e124818ad0ec76db963ee30cca7d3a233b

Documento generado en 04/03/2021 04:41:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>